



Radicado : 68-081-4003-002-2019-00227-00

Proceso : SUCESIÓN

CONSTANCIA: Al despacho de la Señora Juez el apoderado judicial de la parte actora allega al correo del Juzgado en pdf trabajo de partición con radicación errada, sírvase proveer. Barrancabermeja, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial El Despacho Dispone:

Revisado el trabajo de partición presentado, se advierte que en el mismo se señalan porcentajes a cada hijuela sin que se establezca el valor ni la forma como se va a adjudicar cada una a los herederos y a la cónyuge supérstite, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 508 y 509 del C.G.P., se ordena al partidor, apoderado de la parte interesada, que rehaga el trabajo de partición, estableciendo valores a cada hijuela y señalando la forma, valor y los bienes a adjudicar a cada uno de los reconocidos como interesados en la sucesión.

Por consiguiente debe rehacer la partición y tener en cuenta las reglas dadas en el Art.508 y s.s. del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 110 del 14 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA